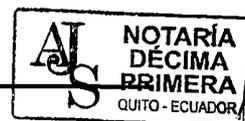




0000001

050420

Notaria Décima Primera

**AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ
TRANSFORMADORES CIA LTDA."**

QUE OTORGA:

**RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ
TRANSFORMADORES CIA. LTDA."**

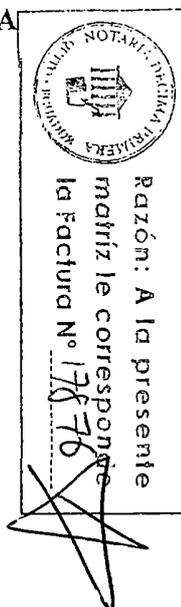
**CAPITAL ANTERIOR: USD 500.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD 300.000.00
CAPITAL ACTUAL: USD 300.500.00**

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 P 0005565

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", conforme lo justifica con el documento que se agrega a la presente; y, a su vez comparece por sus propios y personales derechos autorizando la transferencia de dominio. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se agrega a la presente, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto Social de la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ, mayor de edad, colombiano, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal como consta de la copia certificada adjunta, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA", según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, legalmente capaz para contratar y obligarse, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día jueves seis (6) de junio del dos mil



trece (2013), documentos que se agregan a esta escritura pública como habilitante. Además, el señor RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ, conforme al texto del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RAFAEL VÁSQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., celebrada el seis (6) de junio del año dos mil trece, comparece, también como propietario y por sus propios y personales derechos, para autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble objeto de aporte en el aumento de capital de la citada compañía.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- El Señor Rafael Vásquez Ramírez, adquirió mediante escritura pública de compraventa celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez en la Notaria trigésima primera del Cantón Quito ante la Doctora Mariel Pozo, otorgada por el señor José Edgar Vinicio Vergara Leiva un lote de terreno ubicado en la Parroquia Calacali, Cantón Quito Provincia de Pichincha, lote de terreno signado con el numero Cuatro guión B, legamente inscrito en el registro de la propiedad el cinco de enero del año dos mil once (2011), cuyos linderos y mas singularizaciones constan en la clausula cuarta. **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima Primera, de fecha veinte y cinco de agosto del año dos mil once, se constituyó la Compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número tres cuatro dos (342), tomo uno cuatro tres (143), de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil doce (2012). **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA", celebrada en Quito el día seis

Paulina Aguillo
ante la Dra. Ana Julia Sofía
NOTARIA
Quito a 16 de abril del año 2014.
Fonseca, se Aclaró y Rectificó a la presente escritura.
Razón: Tomo nota, que mediante escritura pública, celebrada el 17 de mayo del 2014, ante la Dra. Paulina Aguillo, se otorgó una escritura pública de compraventa, que mediante escritura pública, celebrada el 17 de mayo del 2014, ante la Dra. Paulina Aguillo, se otorgó una escritura pública de compraventa, que mediante escritura pública, celebrada el 17 de mayo del 2014, ante la Dra. Paulina Aguillo, se otorgó una escritura pública de compraventa.

RAZON: Mediante Resolución No. SCV. IRA. DRASD. SAS. 14.002519, dictada el 20 de junio de 2014 por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Santo Domingo, revocó la presente escritura pública de conformidad a lo firmado con anterioridad el 20 de agosto del 2014. --

*Dr. Ana Julia Solís
NOTARIA*

(6) de junio del año dos mil trece, por unanimidad de votos resolvió:

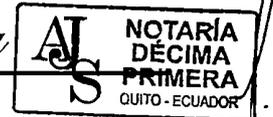
a) Aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.000,00) y pagar dicho aumento en especies. b) Aceptar el bien inmueble con el cual el Socio, señor RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ paga el cien por ciento del capital suscrito en el presente aumento, cediendo y transfiriendo a perpetuidad, la propiedad, el dominio, goce, uso y usufructo del bien inmueble, objeto del aporte, con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres. c) Todos los socios no aportantes renuncian al uso del derecho preferente en el aumento de capital resuelto. d) Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social Vigente, referente al capital social, como consecuencia del aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal DE socios de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", celebrada el seis de junio del año dos mil trece. e) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General de la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA." para que, conjunta o individualmente, otorguen la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía. f) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que, conjunta o individualmente, en la escritura aumento de capital y reforma del Estatuto Social, declaren aumentado el capital social y reformado el Estatuto Social, conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de seis de junio del año dos mil trece, que se agrega para que forme parte integrante de la presente escritura pública. g) Facultar a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía, para que una vez perfeccionado el



0000003

050422

Notaría Décima Primera



trámite de aumento de capital y reforma del Estatuto Social. anulen los actuales certificados de aportación no negociables y, en su reemplazo, emitan y suscriban conjuntamente los nuevos certificados, con el capital social incrementado. h) Facultar a los señores Presidente y Gerente General para que suscriban, conjunta o individualmente, la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social y además para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Socios reunida el día seis (6) de junio del año dos mil trece. i) Autorizar al señor Gerente General para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía. j) Autorizar al señor Gerente General para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. k) Autorizar al señor Gerente General para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General. **TERCERA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** De conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA", celebrada el seis (6) de junio del año dos mil trece, el cuadro de integración y pago del aumento de capital, queda estructurado de la siguiente manera:.....

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.							
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL:	PORC EN TAJE %	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL: USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCEN TAJE DESPUÉS DE

	USD		TO: USD	S: USD		SOCIALES	ACUM O %
RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ	290,00	58,00	300.000,00	300.000,00	300.290, 00	300.290	99,9300
ALEJAND RA MARIA VASQUEZ RESTREP O	50,00	10	-	-	50,00	50	0,0160
CHIRSTIA N RICARDO VASQUEZ RESTREP O	50,00	10	-	-	50,00	50	0,0160
LUIS ALBERTO VASQUEZ RESTREP O	50,00	10	-	-	50,00	50	0,0160
CLAUDIA MARCELA VASQUEZ GUEVARA	50,00	10	-	-	50,00	50	0,0160
LUIS EDUARDO VACA GUEVARA	5,00	1	-	-	5,00	5	0,0018
LUIS FERNAND O BALLESTE ROS VASQUEZ	5,00	1	-	-	5,00	5	0,0018
Total	500,00	100	300.000,00	300.000,00	300.500, 00	300.500	100 %

Como se demuestra del cuadro anterior y previa la correspondiente renuncia al derecho preferente de los socios de "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA", el socio señor Rafael Vásquez Ramírez suscribe la totalidad del aumento y paga el ciento por ciento mediante el aporte de la especie que se detalla más adelante. **CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN ESPECIE:** El socio señor Rafael Vásquez Ramírez paga el ciento por



0000004

050423

Notaria Décima Primera

ciento del aumento de capital, mediante el aporte del siguiente bien:
Un lote de terreno situado en la Parroquia Calacalí de este cantón de propiedad del señor Rafael Vásquez Ramírez, adquirido mediante compraventa al señor José Edgar Vinicio Vergara Leiva, por escritura pública celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero del año dos mil once, identificado como número cuatro (4) B desmembrado del lote número cuatro del fraccionamiento según trámite ZD guión BR dos cuatro dos (242) de catorce (14) de enero del dos mil cinco (2005), protocolizado según escritura otorgada el veintiuno (21) de enero del dos mil cinco (2005), ante el Notario Doctor Gabriel Cobo, inscrita el treinta y uno (31) de enero del dos mil cinco, y autorización de subdivisión del lote cuatro mediante referencia expediente Número ZD guión FV uno seis siete ocho (1678) del seis de mayo del dos mil diez del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizado el cuatro de junio del dos mil diez (2010), ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita y marginada el veinticuatro (24) de junio del dos mil diez (2010). Cuyos linderos y mas singularizaciones son los siguientes: NORTE: Calle Publica "A" con cincuenta y dos punto cero dos metros; SUR: Vía Calacalí con cincuenta y uno punto noventa y cinco metros; ESTE: Lote cuatro C, con noventa y tres punto noventa y seis metros; y, al OESTE: Lote cuatro A (4 A) con noventa y cuatro punto cuarenta y seis metros. Con una superficie total de cuatro mil novecientos treinta y ocho punto cero uno metros cuadrados (4938.01 m²), cuyos datos corresponden a los que constan en los planos aprobados por la ilustre municipalidad. El Aporte del bien inmueble se realiza como cuerpo

cierto. **QUINTA.- AVALÚO:** El lote de terreno situado en la Parroquia Calacalí de este cantón de propiedad del señor Rafael Vásquez Ramírez, con una superficie total de cuatro mil novecientos treinta y ocho punto cero uno metros cuadrados (4938.01 m²), y que es objeto del aporte en el presente aumento de capital, ha sido avaluado por un perito profesional en la suma de TRES CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que ha sido aprobado por los socios no aportantes. **SEXTA.- DECLARATORIA DE LOS SOCIOS NO APORTANTES:** Los socios no aportantes declaran que se comprometen en forma solidaria, ante la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., y frente a terceros, por el valor asignado al bien inmueble que se aporta. **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** El Socio señor Rafael Vásquez Ramírez, declara que cede y transfiere a perpetuidad, a título de aportación, la propiedad, el dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble, objeto del presente aporte, con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres, obligándose además al saneamiento por evicción en los términos de Ley. El bien inmueble que se transfiere con motivo del aporte no posee gravámenes de ninguna naturaleza como consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se agrega. cuyos linderos y mas singularizaciones constan en la Clausula cuarta **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Los socios no aportantes aceptan el aporte del bien inmueble de propiedad del Socio señor Rafael Vásquez Ramírez, en los términos y condiciones señalados en la cláusula que antecede. **NOVENA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Rafael Vásquez Ramírez en su



Notaría Décima Primera



calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", a través del presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el día jueves seis (6) de junio del año dos mil trece, declara:

UNO.- Aumentado el capital social de la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", en la suma de TRES CIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000,00); de tal modo que luego de este incremento el capital social de la compañía queda establecido en la suma de TRES CIENTOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.500,00). **DOS.-** Que los socios no aportantes han renunciado expresamente al uso de su derecho preferente, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria y universal de Socios realizada el día jueves seis (6) de junio del año dos mil trece que se agrega como habilitante. **TRES.-** Reformado el artículo Sexto del Estatuto Social, el cual en adelante dirá: **ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es de TRES CIENTOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.500,00), dividido en trescientas mil quinientas (300.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una. **CUATRO.-** Anular los actuales certificados de aportación no negociables y que se emitan los nuevos certificados con el nuevo capital social aumentado, a favor de todos los socios de la compañía. **DÉCIMA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:** El señor Rafael Vásquez Ramírez, en la calidad que comparece,

declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del seis de junio del año dos mil trece. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011) de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, dictada por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año. Igualmente, bajo juramento, declara que la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente de la Compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", celebrada el día jueves seis de junio del año dos mil trece. **TRES.-** Certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el que consta que sobre el bien inmueble transferido y adjudicado a la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", no pesa hipoteca abierta a favor de ninguna persona jurídica o natural. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer



050425

0000006
*Notaria Décima Primera*AJ
S
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- Firmado por la Abogada Priscila Molina Cabrera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cinco ocho siete del Foro de Abogados de Pichincha.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ

C.C. / 190762947-1


Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

050420

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y IDENTIFICACIÓN

CEDELA DE IDENTIDAD*EXT N. 170762947-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 VASQUEZ RAMIREZ
 RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Pereira

FECHA DE NACIMIENTO 1952-05-28

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUZ AURA
 REGISTRO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VASQUEZ RAMON E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMIREZ ADELFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-18

[Signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRALIZADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0108 1707629471
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PIMCEAND A
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000007

050427

RVR
TRANSFORMADORES

ALS
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

Quito, 09 de febrero de 2012.

Señor.

RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ

De mi consideración:

Me complace manifestarle a través del presente oficio, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA**, el 9 de Febrero de 2012, tuvo el acierto de designarlo por mayoría **GERENTE GENERAL** de la prenombrada compañía, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS**, investido con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de Constitución, Autorizada por la Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, de la Dra. Mariela Pozo Acosta, el 25 de Agosto del año 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 08 de Febrero de 2012.

Sírvase al pie del presente dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,



LUIS ALBERTO VASQUEZ RESTREPO.

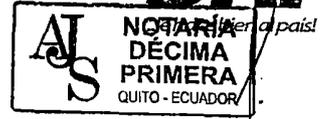
C.I. 171648034-6

PRESIDENTE.

0000008

050428

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 1792356326001

SOCIAL: RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

COMERCIAL: R.V.R. TRANSFORMADORES CIA.

CONTRIBUYENTE: OTROS

ANTE LEGAL: VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL

OR: MONTENEGRO MURILLO WASHINGTON ALBERTO

ACTIVIDADES:	08/02/2012	FEC. CONSTITUCION:	08/02/2012
ACION:	22/02/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/03/2012

IDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACION Y COMERCIALIZACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS.

NO TRIBUTARIO:

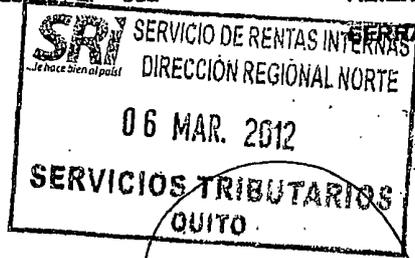
PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALACALI Ciudadela: CALACALI Barrio: CALACALI Calle: AUTOPISTA
 Número: LOTE 4B Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DE LA GASOLINERA PRIMAX Telefono
 022482255 Telefono Trabajo: 022800939 Celular: 087666172 Email: info@rvrtransformadores.com

NO ESPECIAL:

- ACIONES TRIBUTARIAS:**
- [] NEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - [] NEXO RELACION DEPENDENCIA
 - [] DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - [] DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - [] DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

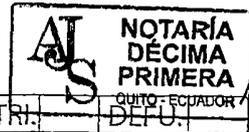
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

ACION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

GPCN010311 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 06/03/2012 08:59:18



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATR.	DEFU.
-------	-------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 105 Acta 3315

QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de NOVENTA Y SIETE

del matrimonio de: RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ nacido en... el 28 de SEPTIEMBRE de 1952 de nacionalidad COLOMBIANA con Cédula N° 170762947-1, domiciliado en QUITO hijo de RANON VASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GONZALEZ nacida en FERREIRA - COLOMBIA el 22 de... de 1952 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión... con... domiciliada en QUITO de estado anterior... y de DOLLY GONZALEZ FERREIRA - COLOMBIA

MATRIMONIO: FERREIRA - COLOMBIA FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1978 reconocieron a su... hij... llamada...

OBSERVACIONES:

SE HACE MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL QUE SE ARCHIVA CON EL # 3315

Handwritten signature and scribbles



Año... Tomo... Cets. Pág... Acta 17 FEB. 2011

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO... DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Handwritten signature and stamp

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 011 LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

17. 2. 2011



El
cc
ca
S
P
G
la
li:
L
S
IC
P
V
5
F
C
P
V
E
S
C
C
E
C

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9
f)
Jefe de Oficina

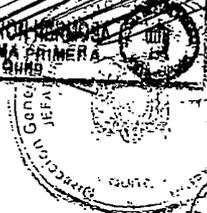
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por Sentencia del Juez: TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. de fecha 11 de Marzo de 1.998. se declara NUL
SUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ, y LIZ AIRA RESTREPO GONZALEZ.- Cuya
se archiva con el Nº 98-257.- Quito, a 9 de Agosto de 1.998. A EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

1.2. h/..

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que
la fotocopia que antecede es fiel computa
del documento que me fue presentado.
en folios
Quito a, 24 III. 2011



17 FEB. 2011

Tomada Dots Pág.
Svs.
ES DEL COPIA ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DEPARTAMENTO PROVINCIAL Y QUE LO
CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO
10 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO
[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

17. 2. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

VR

FORMADORES CIA. LTDA.

0000010

050430

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA****"RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de junio del año 2013 y de conformidad con el Art.15 de los estatutos sociales, se reúnen los Socios de la Compañía **"RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA."**, a solicitud del socio y Gerente General RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ.

Siendo las 17h20 y estando presentes todos los socios de la compañía, el Presidente de la Compañía, señor Luis Alberto Vásquez Restrepo, solicita al Gerente General de la Compañía, señor Rafael Vasquez Ramirez, que se verifique la presencia de los socios concurrentes a esta Junta General y que se realice la lista de asistentes respectiva.

Después de haberse realizado la lista de asistentes a esta Junta General, el Secretario verifica que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, los cuales se enlistan a continuación: Vásquez Ramírez Rafael, por sus propios y personales derechos, con 290 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Restrepo Alejandra María, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Restrepo Christian Ricardo, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Restrepo Luis Alberto, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Guevara Claudia Marcela, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vaca Guevara Luis Eduardo, por sus propios y personales derechos, con 5 participaciones sociales de un dólar cada una y, Ballesteros Vásquez Luis Fernando, representado por la señorita Claudia Marcela Vásquez Guevara, con 5 participaciones sociales de un dólar cada una, los cuales representan el 100 % del capital social de la compañía, que es de 500 dólares, representado por 500 participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente de la compañía pregunta a los socios si desean constituirse en Junta General con el carácter de universal, ya que se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía, a lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la compañía manifiesta a los socios que el objeto de la reunión es el de tratar y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, la consecuente reforma del Estatuto Social y las autorizaciones correspondientes, y solicita a los mismos que se pronuncien si están de acuerdo con el orden del día propuesto.

Luego de varias intervenciones de los socios, éstos resuelven por unanimidad aprobar el orden del día propuesto, sobre el cual declaran que se encuentran suficientemente informados.

Una vez aprobado el orden del día, el Presidente dispone que se pase a tratar sobre el aumento de capital de la compañía, la reforma del Estatuto Social y las autorizaciones correspondientes:

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES:

El Presidente explica a los socios que es importante que se aumente el capital, ya que fortalecerá la situación financiera de la compañía y su imagen ante los clientes e Instituciones financieras, razón por la cual mociona que se incremente en 300.000,00 dólares de los Estados Unidos de América y que dicho monto será pagado en especies, con un terreno de propiedad, del Gerente General y Socio Rafael Vásquez el mismo que será transferido a la compañía.

Luego de varias intervenciones, la totalidad de socios de la compañía resuelven lo siguiente:

1.- Aumentar el capital de la compañía en TRES CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.000,00), el cual será pagado en especies, a través del aporte de un bien inmueble, constituido por un terreno de propiedad del señor Rafael Vásquez Ramírez; activo que ha sido avaluado por señor perito, Arq. Marcelo Pinto Moreno, razón por la cual el mismo tiene un precio razonable y justo.

2.- Los socios, señores Vásquez Restrepo Alejandra María, Vásquez Restrepo Christian Ricardo, Vásquez Restrepo Luis Alberto, Vásquez

VR

FORMADORES CIA. LTDA.

3000011

050431



Guevara Claudia Marcela, Vaca Guevara Luis Eduardo y Ballesteros Vásquez Luis Fernando, resuelven aceptar el precio del terreno aportado por el socio Vásquez Ramírez Rafael, el cual ha sido avaluado en 300.000,00 dólares de los Estados Unidos de América por un perito profesional. Además, sobre el bien aportado, resuelven que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Compañía, previo a la inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 10 de la Ley de Compañías.

3.- Los Socios Vásquez Restrepo Alejandra María, Vásquez Restrepo Christian Ricardo, Vásquez Restrepo Luis Alberto, Vásquez Guevara Claudia Marcela, Vaca Guevara Luis Eduardo y Ballesteros Vásquez Luis Fernando, manifiestan que no les es posible participar en este aumento de capital y declaran que renuncian expresamente al derecho de preferencia que les asiste en dicho acto societario, razón por la cual solamente suscribirá y pagará este aumento de capital el socio Ramírez Vásquez Rafael.

Luego de este aumento en la suma de TRES CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.000,00), el capital social de la compañía será de TRES CIENTOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.500,00), el cual quedará dividido en TRES CIENTAS MIL QUINIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00).

4.- Luego de haberse resuelto en los puntos 1, 2 y 3 de esta junta, el aumento de capital en Tres Cientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,00), la aprobación del precio asignado al bien por un Perito profesional y, la renuncia expresa al derecho de preferencia en el presente aumento de capital por parte de los Socios: Vásquez Restrepo Alejandra María, Vásquez Restrepo Christian Ricardo, Vásquez Restrepo Luis Alberto, Vásquez Guevara Claudia Marcela, Vaca Guevara Luis Eduardo y Ballesteros Vásquez Luis Fernando; la totalidad de socios asistentes a esta junta general, los cuales representan el 100 % del capital suscrito y pagado de la Compañía, resuelven, por unanimidad, aprobar el Cuadro de integración de capital siguiente:

OCUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.							
SOCIOS	CAPI- TAL ACTU- AL: USD	PORCEN- TAJE ACTUAL %	CAPITAL SUSCRITO EN AUMEN- TO: USD	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES: USD	NUEVO CAPITAL: USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DESPUÉS DE AUMENTO %
RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ	290,00	58,00	300.000,00	300.000,00	300.290,00	300.290	99,93000
ALEJANDRA MARIA VASQUEZ RESTREPO	50,00	10	-	-	50,00	50	0,01660
CHRISTIAN RICARDO VASQUEZ RESTREPO	50,00	10	-	-	50,00	50	0,01660
LUIS ALBERTO VASQUEZ RESTREPO	50,00	10	-	-	50,00	50	0,01660
CLAUDIA MARCELA VASQUEZ GUEVARA	50,00	10	-	-	50,00	50	0,01660
LUIS EDUARDO VACA GUEVARA	5,00	1	-	-	5,00	5	0,00180
LUIS FERNANDO BALLESTEROS VASQUEZ	5,00	1	-	-	5,00	5	0,00180
Total	500,00	100	300.000,00	300.000,00	300.500,00	300.500	100 %

5.- El Presidente de la compañía manifiesta a los socios que una vez que se ha resuelto aumentar el capital social de la compañía, es menester que se reforme el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital social de la compañía, el cual en adelante dirá: 'Artículo Sexto.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de TRES CIENTOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.500,00), dividido en TRES CIENTAS MIL QUINIENTAS (300.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), cada una.- El capital social de la compañía queda estructurado, según se detalla en el numeral Cuarto de resoluciones.

Luego de presentada esta moción, los socios la aprueban por unanimidad.

VR

TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

050432

0000012



A fin de que se dé cabal cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General, los socios, por unanimidad, resuelven lo siguiente: A) Facultar a los señores Gerente General y Presidente de la compañía para que conjunta o individualmente, otorguen la escritura pública de Aumento del Capital Social de la compañía y reforma al Estatuto Social vigente; B) Facultar a los señores Gerente General y Presidente de la Compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del artículo 6to del Estatuto Social, se emitan los nuevos Certificados de Aportaciones con el nuevo Capital Social a favor de los actuales socios; C) Facultar a los señores Gerente General y Presidente de la compañía, para que suscriban en forma conjunta o individualmente la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma del artículo 6to del Estatuto Social vigente e incorpore a esta Escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Universal de socios llevada a cabo el día de hoy seis de junio del año dos mil trece, para que forme parte integrante de ella así como cualquier documento inherente a este acto societario; D) Para que el señor Gerente General de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; E) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; F) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente de la junta concede un receso hasta las 20h30 para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión el secretario ad.hoc da lectura del Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y la presidencia levanta la sesión a las 20h45.

Rafael Vasquez Ramirez
RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ
 C.C. 1714113097
 SOCIO

Alejandra Maria Vasquez Restrepo
ALEJANDRA MARIA VASQUEZ RESTREPO
 CC. 1714113097
 SOCIO

CHRISTIAN RICARDO VASQUEZ RESTREPO
cc. 17141316-2
SOCIO

LUIS ALBERTO VASQUEZ RESTREPO
cc. 171648034-6
SOCIO

CLAUDIA MARCELA VASQUEZ GUEVARA
cc. 1724492606
SOCIO

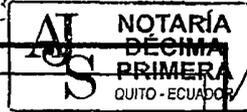
LUIS EDUARDO VACA GUEVARA
ci. 1722830708
SOCIO

LUIS FERNANDO BALLESTEROS VASQUEZ
ci. 1753012031
SOCIO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicaci3n a la Ley Notarial doy f3 que
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado,
en 3 fojas
Quito a 24 III 2013

Cecilia Sult3n Heramos
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
CANT3N - QUITO

Fecha d
Fecha d
Fecha d
Sollicita
Yo,
200
apr
om
PROVI
CANT3
CIUDA
PARR
CALLE
CLAVE
PREB
CONU



MEMORIAL DE AVALUO PARA RVR. TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

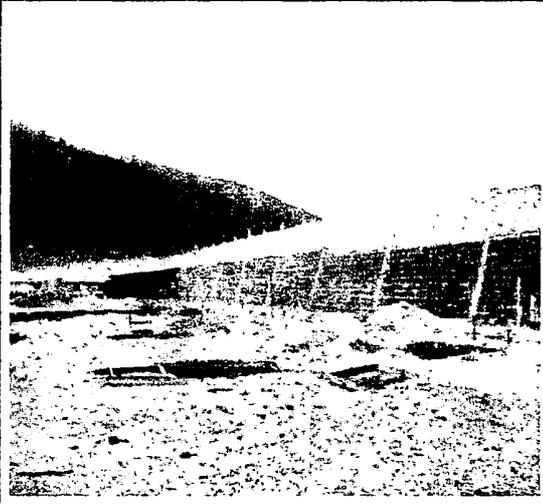
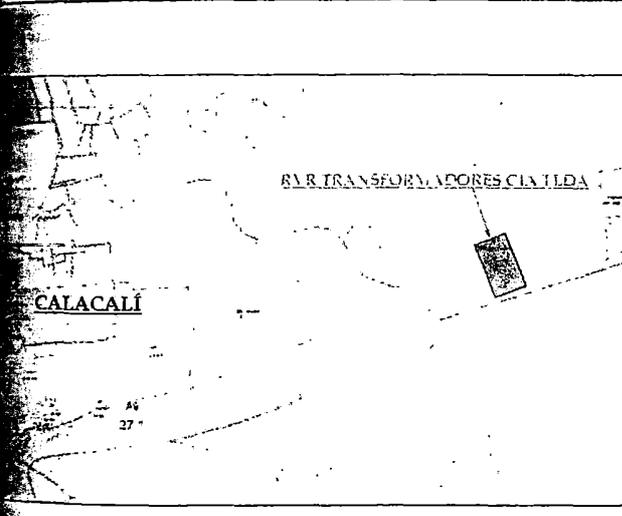
COMITENTE	Número	BG 2013-566	FECHA	21 de Mayo 2013
-----------	--------	-------------	-------	-----------------

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL CLIENTE	RVR. TRANSFORMADORES CIA. LTDA.		
Fecha de Recibida	lunes, 20 de mayo de 2013		
Fecha de Inspección	21 Mayo 20 13		
Fecha del Informe	miércoles, 29 de mayo de 2013		
Ing. del Informe	ING. CHRISTIAN VASQUEZ		

ARQ. MARCELO PINTO MORENO . Perito Avaluador con Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros Nos 254 y 2010-634, Designado por el Banco de Guayaquil para el presente caso, declaro bajo mi responsabilidad que las informaciones del presente informe son reales y fidedignas y en consecuencia asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueran imputadas civil o penalmente

UBICACIÓN



UBICACIÓN

Vista general de la propiedad

DIRECCIÓN	NORMATIVA MUNICIPAL		A17-A5004i-40
PICHINHA	N° DE PISOS		4 PISOS
D.M. QUITO	ALTURA DE EDIFICACION		12,00 mts.
CALACALÍ	RETIRO FRONTAL		10,00 mts.
CALACALÍ	RETIROS LATERALES		10,00 mts.
Carretero Calacalí -San Antonio	RETIRO POSTERIOR		10,00 mts.
16101 10 002	COS EN PLANTA BAJA		40,00%
5783096	COS TOTAL		160,00%
Lote 4B	AREA DEL LOTE		5000,00 M2
Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia Calacalí			
UBICACIÓN	14	Industrial peligrosa	

RVR.TRANSFORMADORES CIA.LTDA.

DOCUMENTOS ENTREGADOS.

PROPIETARIO		NOTARIA	NOTARIO
RVR.TRANSFORMADORES CIA.LTDA.			Dr. José Leonardo Andrade Cruz
NO ENTREGADO			
Medio- baja		ESCRITURA	desmembración
media			
media		FECHA	9 Agosto del 2011
consolidado como comercial y residencial.			
CARACTERISTICAS DEL TERRENO			
FORMA	TOPOGRAFIA	CERRAMIENTOS	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS
regular	2,00%	si tiene	
RIESGOS NATURALES Y/ O AFECTACIONES			

LOS RIESGOS NATURALES SON LOS PROPIOS DE LA ZONA SISMICA DONDE SE ASIENTA LA CIUDAD DE COTACACHI CON MODERADO RIESGO DE OCURRENCIA Y DE AFECTACION DE CENIZA VOLCÁNICA OCASIONADA POR LOS EVENTOS ERUPTIVOS ESPORÁDICOS DE LOS VOLCANES Imbabura, COTACACHI, SEGÚN EL PLANO DE RIESGOS DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL ECUADOR

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		CONDICIONES DEL LOTE	
NOMBRE DE LA CALLE PRINCIPAL	Carretero Calacalí-Quito	TOPOGRAFÍA	2%
PAVIMENTACIÓN	asfaltada	FORMA	regular
CANTAS GOTERAS	hormigón simple	CERRAMIENTOS	pedra-bloques de cemento- decorativos
ESPALDÓN	hormigón simple	CONSTRUCCIONES	industriales
AGUA POTABLE	con conexión domiciliaria	AVALÚO CATASTRAL	\$ 88.884,18
ALCANTARILLADO	con conexión domiciliaria	PROPIEDAD HORIZONTAL	no tiene
ENERGÍA ELÉCTRICA	con conexión domiciliaria	ALICUOTA	no tiene
TELÉFONOS	red pública	TRANSPORTE URBANO	Por la carretera Calacalí -San Antonio-Quito

LINDEROS DEL TERRENO

LINDEROS	SEGÚN LA ESCRITURA	EN EL SITIO
NORTE	En 52,02 m. con calle "A"	52,00
SUR	En 51,95 m. Carretero Calacalí -San Antonio, Quito	52,00
ESTE	En 93,97 m. con Lote 4"C"	94,00
OESTE	en 94,46 m. con Lote 4"A"	94,00
SUPERFICIE	4.938,00 m2	4.888,00

Existe una pequeña diferencia en la superficie mayor del 1% entre lo medido y lo mencionado en el levantamiento topográfico que no es relevante.

RVR.TRANSFORMADORES CIA.LTDA.

ESPECIFICACIONES DE LA PROPIEDAD

LOCALIZACION

La propiedad se encuentra ubicada en la provincia de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia Calacalí, a doscientos metros de la bifurcación de la vía que va a la población y la vía de traspaso.

USO ECONOMICA PREDOMINANTE

La zonificación del DM.Quito la ha clasificado como Industrial de tipología I4 de Alto impacto destinada incineración de residuos, petróleo, químicos, agentes exterminadores, insecticidas, componentes químicos relacionados, hidrógeno, oxígeno, alcohol industrial, materiales plásticos, fibras sintéticas, solventes explosivos, desechos radioactivos, gas licuado de petróleo, (almacenamiento y manejo) centro de acopio de productos asociados a la industria y almacenamientos de productos limpios de petróleo.

VÍAS PRINCIPALES DE ACCESO

La carretera Calacalí Quito y Calacalí Puerto Quito es la más importante en la región porque es el nexo de unión entre la sierra y la costa, une a las provincias de Pichincha, Imbabura, Sto. Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas, es la entrada y salida hacia los puertos de Manta y Esmeraldas

TRANSPORTE PUBLICO

El transporte que circula por esta vía es provincial con esmeraldas y Sto. Domingo de los Tsáchilas y parroquial con Nanegal, Nanegalito, San Miguel de Los Bancos, Puerto Quito, con Imbabura Mandariacu, García Moreno. Y a Cotacachi

TOPOGRAFIA

El terreno original ha sido modificado, se ha realizado un movimiento de tierra de desbanque desde el lindero nor oriental hacia el lindero sur occidental para confirmar una plataforma horizontal donde se construirá una nave industrial destinada a la fabricación de transformadores.

SERVICIOS

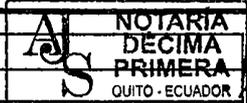
La propiedad tiene servicio de agua potable con servicio domiciliario, energía eléctrica, con servicio domiciliario, alcantarillado. Sin conexión domiciliaria, tiene dos cisternas de acopio de agua, existe red pública de telefonos sin conexión domiciliaria.

COMENTARIOS DEL ENTORNO

El entorno es agrícola, industrial de fabricación de bloques de cemento " Fabrica D'concreto", Fábrica Terra Forte, Galpones de SIPETROL. La Gasolinera Terpel

CONDICIONES EXISTENTES

La propiedad tiene cerramientos de bloques de cemento en todos sus linderos, en los linderos Norte y Este se han construido muros de contención de piedra con columnas de hormigón armado. Existen dos garitas de guardías en los dos ingresos a la propiedad, tiene dos cisternas y el cuarto de transformadores, las cimentaciones de la nave principal se encuentran expuestas sin terminarse.



RVR.TRANSFORMADORES CIA.LTDA.						
AVALUO DE LAS EDIFICACIONES						
CLIENTE	AREA	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	% DE AVANCE DE OBRA	% DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL
DE EDIFICACIONES						
carretero	10,80	\$250,00	\$ 225,00	100%	99%	\$2.405,70
transformación	43,00	\$250,00	\$ 225,00	80%	99%	\$7.662,60
2- calle "A"	9,42	\$250,00	\$ 225,00	100%	99%	\$2.098,31
mecánica	88,50	\$120,00	\$ 108,00	100%	100%	\$9.558,00
	151,72 m2					\$ 21.724,61
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA				m2	151,72	
VALOR DE REPOSICION A NUEVO				USD. \$	26.425,00	

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA	V/U REPOS	V/U ACTUAL	TOTAL
Movimiento de tierra-nivelación y desalojo	m3	19.503,12	\$ 1,95	\$ 1,76	\$ 34.227,98
Muros de contención de piedra+H.a.	m2	525,80	\$ 45,00	\$ 40,50	\$ 21.294,90
Cerramientos de bloques posteriores	m2	565,00	\$ 38,00	\$ 34,20	\$ 19.323,00
Cerramiento decorado frontal	m2	156,00	\$ 55,00	\$ 49,50	\$ 7.722,00
7 Sistemas	m3	58,00	\$ 100,00	\$ 90,00	\$ 5.220,00
planchillo	m3	10,95	\$ 101,71	\$ 91,54	\$ 1.002,35
ormigón ciclópeo	m3	25,71	\$ 69,63	\$ 62,67	\$ 1.611,17
Acero e refuerzo	kg.	1.500,00	1,64	1,48	2.214,00
planchillo nave industrial	m3	13,77	101,71	91,54	1.260,49
ormigón ciclópeo-nave industrial	m3	45,27	69,63	62,67	2.836,94
Acero de refuerzo: nave industrial	kg.	2.500,00	1,64	1,48	3.690,00
Obras preliminares- datos proporcionados		5000,00	\$ 7.630,00	\$ 7.630,00	\$ 7.630,00
banque y nivelación		global	\$ 7.404,00	\$ 7.404,00	\$ 7.404,00
					115.436,82
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS ADICIONALES					USD.\$
VALOR DE REPOSICION DE LAS OBRAS ADICIONALES					USD.\$ 126.592,69

AVALUO DEL TERRENO				
M2	VALOR UNITARIO \$/m2	VALOR TOTAL	ALICUOTA	VALOR PROPORCIONAL
4.938,00	\$ 39,99	39,99	100,0%	197.470,62

AVALUO COMERCIAL	
VALOR DE REPOSICION A NUEVO	\$350.488,31
SUMA DE LOS AVALUOS	
AVALUO DE LAS EDIFICACIONES USD.\$	\$21.724,61
AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES USD \$	\$115.436,82
AVALUO DEL TERRENO	\$ 197.470,62
VALOR ACTUAL.	USD. \$ 334.632,05

Propiedad se encuentra ubicada en el parque industrial de Calacalí con Zonificación I 4 de alto riesgo para industria especializada. cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica, canalización, cerramientos, muro de contención y guardanía permanente.

Existe mucha oferta de bienes raíces y baja demanda. En caso de venta ésta se realizaría a mediano plazo. El inmueble representa una excelente garantía.

Arq. MARCELO PINTO MORENO

Registro la Asociación Ecuatoriana de Peritos Avaluadores 001
 Registros de la Superintendencia de Bancos 2002-254 y 2010-0428
 Registro del Colegio de Arquitectos P 129

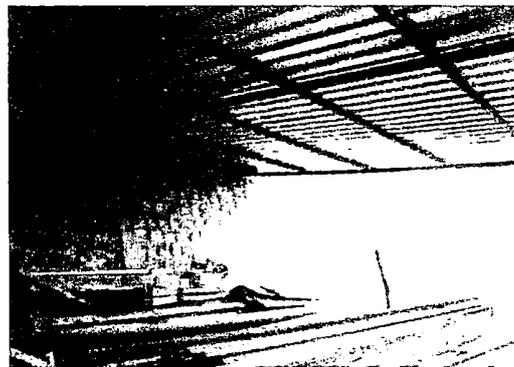
RVR.TRANSFORMADORES CIA.LTDA.



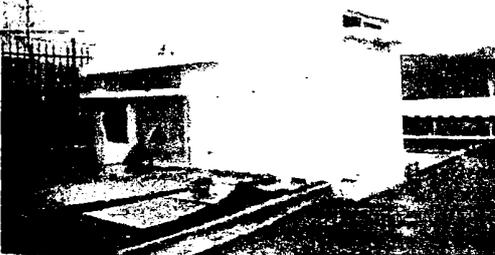
Vista general de la propiedad



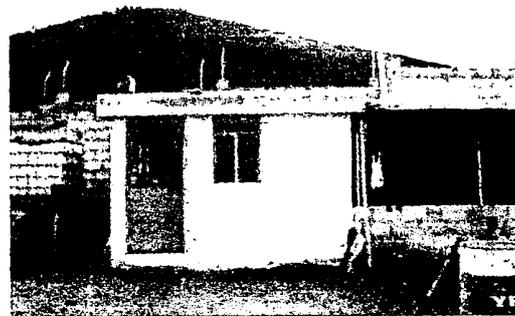
Vista hacia el lindero Sur occidental



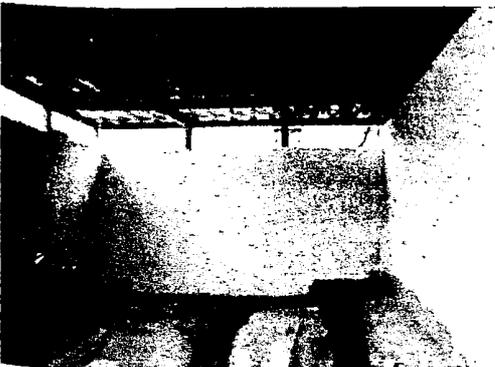
Taller



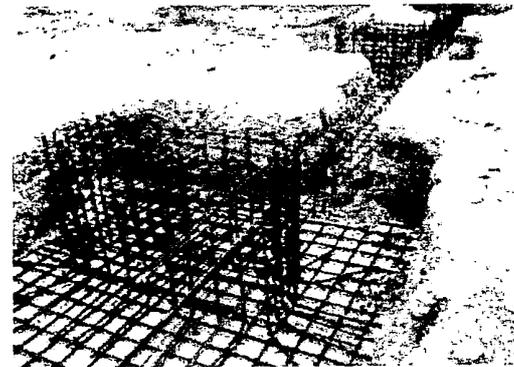
Garita a la carretera



Garita a la calle posterior



Cámara de transformación

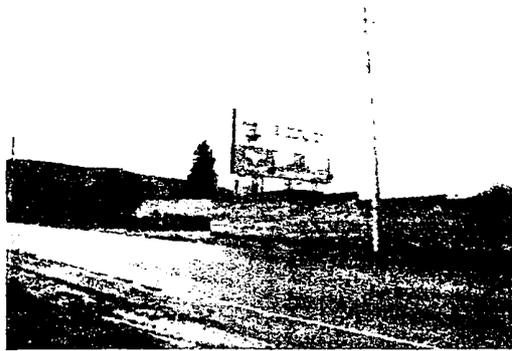


Cimientos de la nave industrial

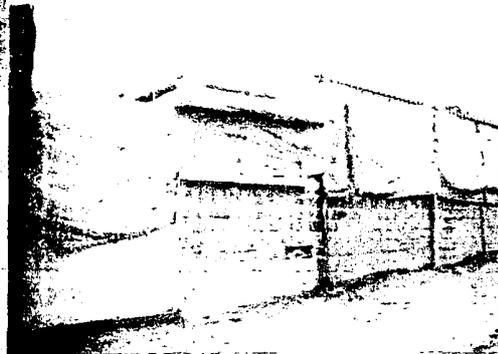
RVR.TRANSFORMADORES CIA.LTDA.



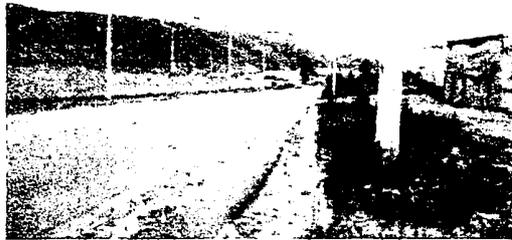
medidor de agua y muro decorativo



Fábrica de bloques en el entorno



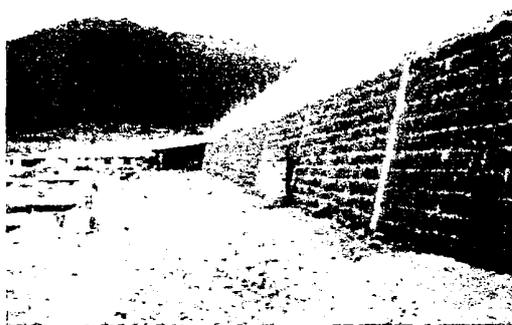
Cerramiento al carretero



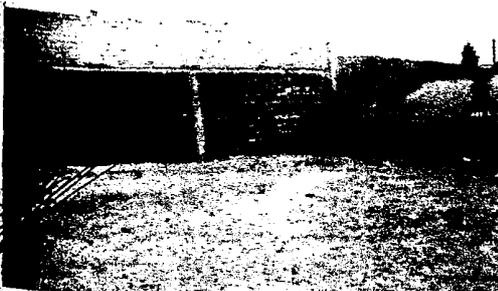
Carretero a la entrada de Calacali



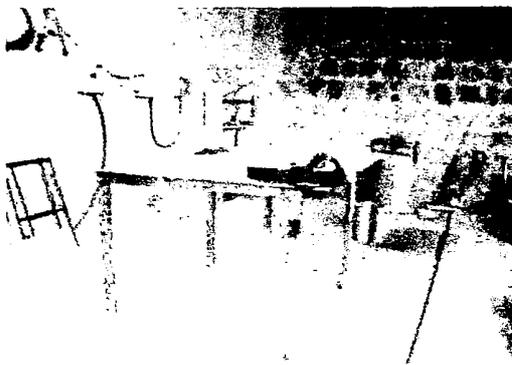
Carretero hacia San Antonio de Pichincha



Muros de piedra



Ingreso desde la carretera



Taller

0000017



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 050441**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-23-		
TRIC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
001	RVR TRANSFORMADORES CIA. L.		2013-07-23-	1 a 1
RENIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			VALOR	COACTIVA
MUNICIPIO PROVINCIAL			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
OPOR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		2080733		121.80
COMPROBANTE		845109		
		DIRECTOR FINANCIERO		



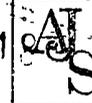
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 050442**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-23-		
NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
RVR TRANSFORMADORES CIA. L		2013-07-23-	1 a 1	
VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
0.00	0.00	0.00	0.00	
CANCELACION: REGISTROS		VALOR	COACTIVA	
CANTON PROVINCIAL		1.80	0.00	
			SUBTOTAL	
			0.00	
No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
	2080733		121.80	
COMPROBANTE		845110		
		DIRECTOR FINANCIERO		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001000001



NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



050443

DINERS CLUB
HOJAS DE RENTAS

Número de Crédito : 00001090890
Tributación : 2013
Identificación : 01792356326001
Contribuyente : RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES
C

Fecha Emisión : 2013/07/11
Fecha Pago : 2013/07/16

Identificación
Catastral : 0000000000000
Parcela : IIII
Caja :

Patente : 5783096
Letra-Casa :

DESCRIPCIÓN

IMPORTE A COMPAÑIA OTORGA A RAFAEL VÁSQUEZ RAMIREZ SOBRE \$ 300.000, NOT

CONCEPTO	VALOR	CONTRIBUYENTE
ALCABALAS	1.200,00	
Subtotal :	1200,00	
Descuento	0.00	
Total Cancelado :	1200,00	

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gov.ec

Transacción : 5843598
Cajero : tdinners

Fecha de impresión : viernes 19 de julio del 2013

050444

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: 34890
FECHA TRANSFERENCIA: 11/07/2013

Nº 009269

DE LA PROPIEDAD

CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

APORTE A COMPAÑÍAS

RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ

RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA

TIPO : TERRENO

5783096

CONSTRUCCION :

TERRENO : 4.938,01 M2

ALICUOTA :

VALOR : \$ 300.000,00

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHG
ALCABALA:	\$ 1.200,00	

ATENTAMENTE,



[Handwritten Signature]

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240189119001
FECHA DE INGRESO: 06/06/2013

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2011-PRO-853f-307i-725r

Matriculas: T00000387845;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno numero CUATRO-B, desmembrado del lote número Cuatro, del fraccionamiento del inmueble situado en parroquia CALACALI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ, casado, con disolución de la sociedad conyugal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, casado, por sus propios derechos, según consta de la escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el cinco de enero del dos mil once.- ANTECEDENTES: "El señor JOSE EDGAR VINICIO VERGARA LEIVA, casado, es propietario del Lote de terreno numero CUATRO-B, desmembrado del lote número Cuatro, del fraccionamiento del inmueble situado en parroquia CALACALI de este cantón. Adquirido en mayor extensión, mediante donación hecha por los cónyuges Jorge Vergara Heredia y Delia Leiva Calahorrano, según escritura otorgada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el dos de julio del mismo año.- Y Autorización de subdivisión del primer fraccionamiento, según trámite ZD-BR242 de catorce de enero del dos mil cinco, protocolizado según escritura otorgada el veinte y uno de enero del dos mil cinco, ante el Notario Dr. Gabriel Cobo, inscrita el treinta y uno de enero del dos mil cinco. Y autorización de subdivisión del lote cuatro, mediante referencia expediente No. ZD-FV1678 de mayo del dos mil diez, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizado el cuatro de junio del dos mil diez, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita marginada el veinte y cuatro de junio del dos mil diez".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

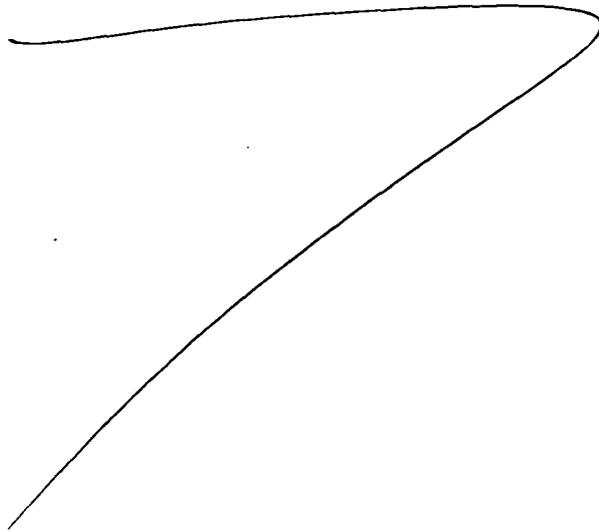
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se declara que se reviso gravámenes de RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ, con un solo nombre.-

*"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE JUNIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: GAL

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Le

MOYANA

AS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ENTIDAD

AS



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

0000020



...gó ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decima Primera (E) del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "RAFAÉL VÁSQUEZ RAMÍREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA"**. Firmada y sellada en Quito, a seis de noviembre del año dos mil catorce.-

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]
DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
SUBROGANTE DE LA NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0000021

C- 0550937

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 434916

Fecha Ingreso: 10/11/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 8 de octubre del 2014 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 86380 Número 33356 de PO Tomo 145.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  William Lascano

Quito, a 10 de noviembre del 2014



**DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519

0030022

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA. y de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida el 17 de marzo del 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAL.SIC.14.0627 de 16 de junio de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2373 de 30 de junio de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 500,00 a USD \$ 300.500,00; y, la reforma de estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013; y, de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida el 17 de marzo del 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Rafael Vásquez Ramírez, a favor de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., del inmueble constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio del 2013 que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en las Notarías Décima Primera, Trigésima Séptima y Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítanse a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 144557
Tr. 01.1.13.001574

X.O

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO 0000022

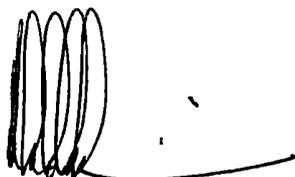
DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 300.000,00; y, reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013; y, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519 de 30 de junio de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de TRES CIENTOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300.500,00), dividido en TRES CIENTAS MIL QUINIENTAS (300.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), cada una."

Quito, 30 de junio de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 144557
Tr. 01.1.13.001574

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



TRÁMITE NÚMERO: 74614

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5228
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707629471	VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519
FECHA RESOLUCIÓN:	30/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	300000,00
Capital	300500,00

de Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 17/03/2014, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M.Q. DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE FEBRERO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ÁLTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría Trigésima Séptima

Paulina Auquilla Fonseca

0000026



ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE ESCRITURA

OTORGADA POR:

RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ-EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P

002425

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor **RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", conforme al documento que se agrega a la presente. El compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,

RAZÓN.- TOMO NOTA.- AI margen de la presente escritura De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCYJRO-DRASD.SAS.14002519, de 30 de junio del 2014, la cual Aprueba el aumento de capital suscrito de USD \$ 500,00 a USD \$ 300.500,00; y, la Reforma de Estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.- Quito, a veintiocho de octubre del dos mil

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado su respectivo documento identificador cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese extender una de **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE ESCRITURA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía “**RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.**” conforme consta del nombramiento que se adjunta, quien es hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El compareciente Rafael Vásquez Ramírez debidamente autorizado mediante Acta de Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía “**RAFAEL VASQUEZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.**” celebros la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social mediante especie, según escritura pública celebrada el veinticuatro (24) de julio del dos mil trece (2013), ante la Abogada Cecilia Buitron Hermosa , Notaria Decima Primera del Cantón Quito, e ingresada a la Superintendencia de Compañías para su revisión y aprobación siendo observada en los siguientes aspectos: a) En lo principal “la declaratoria de la cláusula sexta no consta en la junta General”, b) Se observa que en el acta de junta general debe rectificarse la cuantía en números, c) Rectificar el nombre del socio que comparece a la junta general Universal representado por ~~Claudia~~ **Claudia** Marcela Vásquez Guevara como apoderada, d) Aclarar al

Notaría Trigésima Séptima

0000027



capital de aumento en relación al informe presentado por el evaluador. **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.-** Con estos antecedentes, el compareciente se presenta con la siguiente aclaratoria y rectifica lo siguiente: A.- En relación a la CLAUSULA SEXTA: DECLARATORIA DE LOS SOCIOS NO APORTANTES: Los socios no aportantes declaran que se comprometen en forma solidaria ante la compañía RAFAEL VASQUEZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA. y frente a terceros por el valor asignado al bien inmueble que se aporta, hecho que se ratifica como consta del acta de junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA." realizada el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014). B.- Se reforma el Acta de Junta General extraordinaria y universal de socios de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", realizada el seis (6) de junio del año dos mil trece (2013) en relación al aumento de capital reforma de estatuto social, donde aun cuando el señor perito determino un avaluó de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos dólares con cinco centavos (\$334.632,05) los socios se ratifican en el aumento de trescientos mil dólares de los estados unidos de américa, por ser un precio razonable y justo; C.- Se rectifica el error número en la cuantía tres millones (3000.000,00) del numeral segundo de la referida acta por ser un error tipográfico correspondiendo a trescientos mil (300.000,00) que es el valor aprobado, y constante en forma correcta en otras partes del acta.- D.- También se rectifica que la socia Claudia Marcela Vásquez Guevara socia y comparece como apoderada según consta de la escritura pública del señor Vaca Guevara Luis Eduardo no de Ballesteros Vásquez Luis Fernando como

consta por un error involuntario. e.- De igual forma se ratifica como consta en el numeral seis (6) del acta literal D) para que el señor Gerente General de la Compañía Rafael Vásquez Ramírez pueda con su sola firma y comparecencia aceptar cualquier modificaciones aclaración, supresión, o aumento que insinué la superintendencia de compañías y de ser necesario el registro Mercantil, registro de la propiedad de esta ciudad de Quito siempre que no se alteren los derechos adquiridos por la compañía. **CUARTA.-** De esta forma QUEDA aclarada y RECTIFICADA la escritura original en lo referente la cláusula sexta sobre la declaración de los socios no aportantes y en los demás se ratifican en el contenido de toda la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA." , así como la reformas y aclaraciones realizadas al acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía mediante el acta Junta General Extraordinaria Universal de socios del veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014) que deberá ser protocolizada y agregada a la marginación de la escritura de aumento de capital con sus rectificaciones debiendo realizarse todos los trámites legales y que fueren necesarios para su total cumplimiento y perfeccionamiento incluyendo el registro Mercantil y el Registro de la propiedad. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** Una vez realizados los trámites de rigor ante el señor Notario se procederá a marginar la presente escritura aclaratoria para que tenga todo valor legal. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la

RVR

TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

0000028



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2014 y de conformidad con el Art.15 de los estatutos sociales, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", por solicitud del socio y Gerente General señor RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ.

Siendo las 17h20, el presidente de la Compañía, Sr. Luis Alberto Vásquez Restrepo declara abierto el acto y solicita al secretario Ad-hoc Sr. Christian Vásquez dar lectura a la nómina de socios presentes. El secretario verifica la presencia de los siguientes Socios: Vásquez Ramírez Rafael, por sus propios y personales derechos, según el aumento de capital con 300.290, participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Restrepo Alejandra María, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Restrepo Christian Ricardo, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Restrepo Luis Alberto, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Vásquez Guevara Claudia Marcela, por sus propios y personales derechos, con 50 participaciones sociales de un dólar cada una, Ballesteros Vásquez Luis Fernando por sus propios y personales derechos, con 5 participaciones sociales de un dólar cada una y, Vaca Guevara Luis Eduardo por sus propios derechos, con 5 participaciones sociales de un dólar cada una, los cuales representan el 100 % del capital social de la compañía, que con el aumento de capital en trámite quedaría en 300.500 participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente de la Compañía pregunta a los socios si desean constituirse en Junta General con el carácter de Universal, ya que se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía, a lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la compañía informa que la junta ha sido convocada para dar a conocer, tratar y resolver el siguiente orden del día como punto único:

Las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías durante la auditoría realizada el día miércoles 19 de febrero de 2014 a la escritura de aumento de capital y al acta de aumento de capital de la compañía, realizada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el 6 de junio del año 2013, y solicita a los mismos que se pronuncien si están de acuerdo con este Orden del día propuesto.

DESARROLLO

Luego de varias intervenciones de los socios, éstos resuelven por unanimidad aprobar el orden del día propuesto, sobre el cual declaran que se encuentran suficientemente informados.

Una vez aprobado el orden del día, el Presidente dispone que se pase a tratar sobre las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías al acta y escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social

PUNTO ÚNICO.- OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AL ACTA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y ESCRITURA PÚBLICA

El Presidente explica a los socios que es importante que se corrijan las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías según oficio No.SC.IRQ.DRASD,SAS.005473, así como a las observaciones realizadas en la inspección a la compañía del 22 de febrero del año 2014, durante el proceso de auditoría ya que es importante la consecución de este aumento de capital para la compañía y su imagen ante los clientes e instituciones financieras, razón por la cual mocionó que se rectifique el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios realizada el 06 de junio del año 2013, donde se acordó el incremento el capital social de la compañía.

Luego de varias intervenciones, la totalidad de socios de la compañía resuelven lo siguiente:

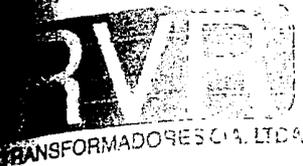
A.- Aceptar por unanimidad la cláusula sexta que consta en la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA."; esto es: DECLARATORIA DE LOS SOCIOS NO APORTANTES: Los socios no aportantes declaran que se comprometen en forma solidaria ante la compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA." y frente a terceros por el valor asignado al bien inmueble que se aporta, según escritura realizada ante la señora Notaria Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito el 24 de julio del 2013;

B.- Se aclara en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA." realizada el 06 de junio del año 2013 en relación al aumento de capital y reforma de estatuto, aun cuando el señor perito determinó un avalúo de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos dólares con 05 centavos (\$334.632,05) los socios se ratifican en el aumento de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, por ser un precio razonable y justo.

C.- Se rectifica el error tipográfico de la cuantía en el numeral segundo del acta no siendo USD 3000.000,00, si correspondiendo a 300.000,00 como consta en varias partes del acta.

D.- Se rectifica que la socia Claudia Marcela Vásquez Guevara es apoderada según consta de la escritura pública del señor Vaca Guevara Luis Eduardo no de Ballesteros Vásquez Luis Fernando como consta por un error involuntario.

E.- De igual forma se ratifica, como consta en el numeral 6 del acta literal D) para que el señor Gerente General de la Compañía, Sr. Rafael Vásquez Ramírez pueda con su sola firma y comparecencia aceptar cualquier modificación, aclaración, supresión, o aumento



12940
018956



Quito DM, 2014/02/10

"RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ TRANSFORMADORES CÍA. LTDA."

Ing.

RAFAEL VÁSQUEZ RAMIREZ

Presente.

De mi consideración:

Me complace manifestarle a través del presente oficio, que la Junta General Universal de socios la compañía RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ TRANSFORMADORES CÍA. LTDA., reunidos en junta general extraordinaria y universal de socios el 07 de febrero de 2014, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad como GERENTE GENERAL de la nombrada compañía, por un periodo estatutario de dos (02) años, investido con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada por la Notaría Trigésimo Primera del cantón Quito, de la Dra. Mariela Pozo Acosta, el 25 de agosto del año 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, del 08 de febrero de 2012.

Sírvase dar su aceptación al pie de la presente, para inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

LUIS ALBERTO VÁSQUEZ RESTREPO
CI.:1716480346
PRESIDENTE
RAFAEL VÁSQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CÍA. LTDA.

0000030



Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía RAMÍREZ TRANSFORMADORES CÍA. LTDA.", en Quito a 10 de febrero de 2014.

RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ

CI.: 1707629471

GERENTE GENERAL

RAFAEL VÁSQUEZ RAMÍREZ TRANSFORMADORES CÍA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

15 MAR 2014

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2896
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/02/2014
FECHA ACEPTACION:	10/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707629471	VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 342 DEL: 08/02/2012 NOT: TRIGESIMO PRIMERA DEL: 25/08/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 15 MAR 2014

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



0000031



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170762947-1

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ RAMIREZ
RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Pereira

FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-28

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUZ AIRA
RESTREPO



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

NOMBRES DEL PADRE
NOMBRES DE LA MADRE
FECHA DE EXPEDICIÓN
LUGAR DE EXPEDICIÓN

011121046

Rafael Vasquez R.
FIRMA DEL CEDULADO

Rafael Vasquez R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0006 1707629471
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO PONCEANO
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA
PUUGARA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

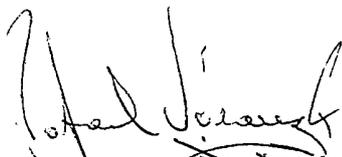
FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, certifico que el documento que en 3 foja(s) antecede, es FIEL COP. DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que se quedó devuelto al interesado el 17-03-2014

Quito, a
Dra. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

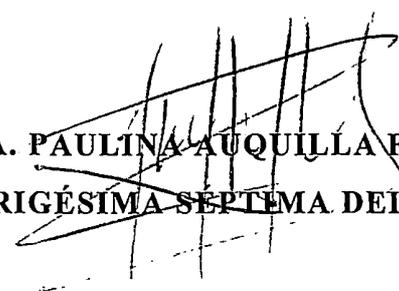
misma que está firmada por la Abogada Priscila Molina Cabrera, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cinco ocho siete del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto-. La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



RAFAEL VÁSQUEZ RAMIREZ

C.C. 170762947-1

C.V. 006-0006.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000032



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

CUARTA COPIA

CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de

ACLARATORIA

RECTIFICATORIA DE ESCRITURA, que otorga RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

LA COMPAÑÍA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA.

LTDA., el diez y siete de marzo del dos mil catorce, en ocho fojas útiles

incluida esta, Quito a cinco de noviembre del dos mil catorce


DRA. PAULINA ANQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0000032

C- 0550936

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 434917

Fecha Ingreso: 10/11/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 8 de octubre del 2014 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 86387 Número 33357 de PO Tomo 145.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  **William Lascano**

Quito, a 10 de noviembre del 2014



DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA. y de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida el 17 de marzo del 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICA.SIC.14.0627 de 16 de junio de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2373 de 30 de junio de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 500,00 a USD \$ 300.500,00; y, la reforma de estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013; y, de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida el 17 de marzo del 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Rafael Vásquez Ramírez, a favor de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., del inmueble constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio del 2013 que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en las Notarías Décima Primera, Trigésima Séptima y Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítanse a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



X
O
EXP. 144557
Tr. 01.1.13.001574



TRÁMITE NÚMERO: 74614

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5228
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707629471	VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519
FECHA RESOLUCIÓN:	30/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	300000,00
Capital	300500,00



5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 17/03/2014, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M.Q. DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 342 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE FEBRERO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





0000037

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 300.000,00; y, reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013; y, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519** de 30 de junio de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de **TRES CIENTOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300.500,00)**, dividido en **TRES CIENTAS MIL QUINIENTAS (300.500)** participaciones sociales, guales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), cada una."

Quito, 30 de junio de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(151774)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA JUDITH ELENA OBANDO PONCE

JUICIO: ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NRO. 17303-2012-0752-ALC.
RESPONSABLE: Abg. ALEJANDRA LAHUATTE
ACTOR: INÉS MARISOL MATA OBANDO Y GUSTAVO JOVANNY RAMIREZ ALVARADO
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA JUDITH ELENA OBANDO PONCE
ACTUARIO: DR. WASHINGTON TORRES SUÁREZ.

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, VISTOS: Quito, Lunes 25 de Junio del 2012, las 15h39. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha (Encargado), en virtud de la acción de personal No. 1055-DP-DPP de 20 de marzo del 2012 y el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Ordinario. Cítese a los demandados señores GLADYS AMELIA GUERRERO ORRANNO HIRI ANDRA

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: Justo Armando Santillán Enderica.
SE LE HACE SABER QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO No. 09332-2014-10280 QUE SIGUE Dr. JUAN CARLOS LOPEZ BUENAÑO en calidad de procurador judicial del Banco Central del Austro S.A., CONTRA JUSTO ARMANDO SANTILLÁN ENDERICA SE ENCuentra LO SIGUIENTE:
CUANTÍA: USDS 15.700,65 (Quince mil setecientos con 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Santos Jonás Macías Suarez.
FUNDAMENTA SU DEMANDA: Al pago de los dividendos vencidos y los que declaro de plazo vencido en virtud de la cláusula de aceleración de pago inserta en el pagaré, más los intereses moratorios hasta el pago total - 2) El pago de los gastos y expensas de conformidad con lo establecido en el artículo 951 del Código de Procedimiento Civil - 3) El pago de costas procesales y expensas de mis honorarios profesionales como procurador y la de mis abogados patrocinadores.
Guayaquil, martes 27 de marzo del 2014, las 16h44.
VISTOS: En mérito de la acción de personal No. 606-UARH-KZF de fecha 9 de Febrero del 2012, remitida por el Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede presentada por Juan Carlos López Buenaño, en su calidad de Procurador Judicial conforme a la escritura pública de poder especial otorgado por el Doctor Juan Vález Apoderado Especial y Procurador Judicial del Ing Guillermo Talbot, Gerente General Adjunto del Banco del Austro Sociedad Anónima, que lo justifica con el instrumento público que adjunta, contra JUSTO ARMANDO SANTILLÁN ENDERICA y ANA EMPERATRIZ LASCANO CABEZA, por sus propios derechos y, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad deudores principales se la califica como clara, precisa y completa porque reúne los requisitos de ley.- Por tanto y por cuanto el documento aparejado así como la obligación que éste contiene presta mérito ejecutivo, se la admite el trámite del juicio ejecutivo, y consecuentemente se ordena que el demandado cumpla las obligaciones reclamada o proponga excepciones dentro del término de tres días.- Se ordena citar a los demandados JUSTO ARMANDO SANTILLÁN ENDERICA y ANA EMPERATRIZ LASCANO CABEZA, en el lugar señalado para el efecto, debiéndose deprecar a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de Milagro para el cumplimiento de dicha diligencia.- Téngase en cuenta las autorizaciones profesionales que concede.- Notifíquese en la casilla judicial No. 1928.- Hágase saber -
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY
GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DEL 2014

Ab. Ukles David Cornejo Marcos
SECRETARIO

Ago. 4-5-6 (151840)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DEL CANTÓN SAMBORONDON

A: GLADYS MARIA DOMINGUEZ GORDILLO
LE HAGO SABER: que en la Unidad Judicial Multicompetente Civil se encuentra el juicio de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que sigue MENDOZA DOMINGUEZ WASHINGTON VICENTE en contra de DOMINGUEZ GORDILLO GLADYS MARIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA DE PRODUCCION ARROCERA BUJUO, cuyo extracto es el siguiente
Samborondón, martes 11 de febrero del 2014, las 10h02. VISTOS: En virtud de la acción de personal No. 10807-DNTH-KP, de fecha 27 de septiembre de 2013, remitida por el Consejo de la Judicatura, avoco el conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Primera Civil de Samborondón.- Agréguese a los autos la documentación que acompaña la parte actora. Adviértase la dirección de correo electrónico que señala la parte accionante para futuras notificaciones, así como, la autorización que le confiere al profesional del derecho que los patrocinara. En lo principal, la demanda que antecede presentada por WASHINGTON VICENTE MENDOZA DOMINGUEZ, se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se la admite el trámite previsto en la Sección 1ª, Título II, Libro II ibidem.- En consecuencia, cítese a la demandada GLADYS MARIA DOMINGUEZ GORDILLO por los derechos que representa de la COOPERATIVA DE PRODUCCION ARROCERA BUJUO en su calidad de Gerente, con la copia de la demanda y auto recado en ella, para que en el término de quince días presente las excepciones dilatorias y perentorias en que se creyera asistido, las que se resolverán en sentencia bajo prevenciones de ley, por cuanto la parte actora indica desconocer el domicilio de la demandada, se dispone que la parte demandada, de acuerdo a las advertencias sentadas por la ex Corte Suprema de Justicia en el Pronuario de Resoluciones N° 2, página 129, cuanto por la Corte Constitucional en su resolución publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 228 del lunes 5 de julio del 2010 - Samborondón, jueves 10 de julio del 2014, la 10h11. En lo principal, una vez que se cumplió con lo ordenado en el decreto anterior, tal como obra del acta que antecede, en consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el accionante, declaró bajo juramento y realizada ante la suscrita jueza, que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, dispongo que la citación a ésta, se haga por medio de la prensa. lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los siguientes días: "El Telégrafo", "El Universo" o "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas.- La Actuaría del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, la demandada en el extracto de citación será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar domicilio judicial en este cantón de Samborondón, para sus notificaciones, en caso de que no comparezca veinte días después de la última publicación, podrán ser considerada o declarada rebelde.-
DEMANDADA: DOMINGUEZ GORDILLO GLADYS MARIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA DE PRODUCCION ARROCERA BUJUO
OBJETO DE LA DEMANDA: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
JUICIO: 0003-2014
VIA: ORDINARIO
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. MAGDALENA PRECIADO ALVARADO
Samborondón, 15 de julio de 2014



0000038



Factura: 001-003-000000929

20151701031000866

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701031000866

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIELA POZO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONTITUCION DE LA COMPAÑIA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$interviniente.persona.apellidos RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792356326001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPAÑIA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792356326001

OBSERVACIONES:	UNA COPIA DE UNA CONTITUCION DE LA COMPAÑIA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA. QUE CONSTA DE 16 FOJAS CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 125276
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta



0000039

Mariela Pozo

SCRITURA N°.....

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ
TRANSFORMADORES CIA. LTDA.**

OTORGA

SR. RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ y OTROS.

POR USD \$ 500,00

S.V.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Agosto del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: el señor **RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ**, casado con disolución de la sociedad conyugal de conformidad con el documento adjunto como habilitante, de nacionalidad colombiana; la señorita **ALEJANDRA MARIA VASQUEZ RESTREPO**, soltera, de nacionalidad ecuatoriana; el señor

La M

Dra. Mariela Pozo Acosta



cuatoriano; ...iones libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato por el
 lidad ecua...al constituyen una compañía de responsabilidad limitada, organizada de
 ra, de nac... conformidad con las leyes de la república del Ecuador y regida a las
 ero, de nac... estipulaciones estatutarias de la cláusula segunda de este convenio. **SEGUNDA.-**
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA
COMPAÑIA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,
OBJETO, TRANSFORMACION Y FUSIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.-
DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es "RAFAEL VASQUEZ
 RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA."- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
DURACIÓN.- La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS,
 contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro
 Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración,
 por resolución adoptada por la Junta General de Socios. Podrá ser disuelta o
 puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga
 por resolución adoptada por la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
 su domicilio principal es en el lote Cuatro B , en la Vía a Calacalí, en la parroquia
 rural de Calacalí, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer,
 agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.- **ARTICULO**
CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto: a) La fabricación,
 Comercialización, Importación y exportación de máquinas, equipos y
 componentes electromecánicos y metalmecánicos, b) Servicios de Montaje,
 reparación, Mantenimiento, Asesoría técnica y pruebas. Para el cumplimiento de
 su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones
 permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarias
 para este fin.-**CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO**
QUINTO.- La Compañía no podrá ser transformada en otra de las especies
 contempladas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.-DEL CAPITAL**

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519 de fecha treinta de junio del año dos mil catorce, se toma debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA denominada "RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.", de fecha veinticinco de agosto del año dos mil once; se RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos y de la escritura Aclaratoria y Rectificatoria del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, actos societarios que corresponden a la Constitución de la Compañía antes descrita, cuyo testimonio debidamente antecede.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA,**

Mariela Pozo Acosta

1 **SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El Capital Social de la Compañía de carácter de
 2 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (participaciones
 3 500,00) dividida en quinientas participaciones sociales iguales, acumuladas y representadas
 4 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de cada una en certificado
 5 nominal cada una.- El Capital Social de la Compañía se encuentra suscrito en número de pa
 6 pagado de conformidad con el siguiente detalle:..... sido firmado por

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ	\$290,00	\$290,00	290
ALEJANDRA MARIA VASQUEZ RESTREPO	\$50,00	\$50,00	50
CHRISTIAN RICARDO VASQUEZ RESTREPO	\$50,00	\$50,00	50
LUIS ALBERTO VASQUEZ RESTREPO	\$50,00	\$50,00	50
CLAUDIA MARCELA VASQUEZ GUEVARA	\$50,00	\$50,00	50
LUIS EDUARDO VACA GUEVARA	\$5,00	\$5,00	5
LUIS FERNANDO BALLESTEROS VASQUEZ	\$5,00	\$5,00	5
TOTAL	\$500,00	\$500,00	500

7
 8 Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito de la cuenta de
 9 integración de capital, con el correspondiente detalle. La inversión se realiza de

1 terceras personas, siempre que así lo aprueben todos los socios personalmente o por escrito en la
2 Junta General.- **ARTÍCULO NOVENO.- FONDO DE RESERVA.-** La Junta General de Socios, de acuerdo con la Ley formará un fondo de reserva destinando para ello un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio económico, hasta completar por lo menos, un equivalente al veinte por ciento del Capital Social. De crearse un fondo de reserva voluntario para el caso de pérdidas, se deducirá también de las utilidades líquidas y realizadas el porcentaje que determine la Junta General de Socios, sin perjuicio del fondo de reserva que se refiere la primera parte de este artículo.- **ARTÍCULO DIEZ.- RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivas participaciones. Los socios tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se determinan en la Ley de Compañías, en especial las contempladas en los artículos doce, trece, catorce y ciento quince del citado cuerpo legal, a más de las que se establecen en el presente Contrato Social y de las que legalmente les fueren impuestas.- **ARTÍCULO ONCE.- JUNTA GENERAL.-** **CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El gobierno y administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente General.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, y por todos los funcionarios que la Junta General acuerde designar.- **A) JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- COMPOSICIÓN.-** La Junta General de Socios, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano de gobierno de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes para la defensa de la misma y necesarias para el cumplimiento de su objeto social.- Las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito.

0000042

Notaria Mariela Pozo Acosta



todos los... social para cada Junta, siempre y cuando el representante no ostente...
DE RESERVA... conferido.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES**
 va destinada... Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a)
 y realizad... remover por causas legales al Presidente y al Gerente General,
 ivalente... entre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que
 a voluntar...; b) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Compañía, el
 realizadas... la cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los
 io del fond... dores y los balances generales; c) Resolver acerca de la amortización
 tículo.- **ARTÍCULO**... sociales, siempre que se cuente con utilidades líquidas y disponibles
 ta Compañía... go de dividendos, de conformidad con lo que disponen los artículos
 vas particip... doce y ciento noventa y seis de la Ley de Compañías; d) Resolver acerca
 ibilidades que... forma de reparto de utilidades; e) Consentir en la cesión de las partes
 pladas en lo... y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento o
 más de las que... continuación del capital y la prórroga del contrato social; g) Disponer que se
 nte les fueren... las deducciones para el fondo de reserva legal a que se refiere el
RNO Y ADMINISTRACIÓN... Artículo Noveno de éstos estatutos, así como para el voluntario si se acordare
 l.- El gobierno...; h) Autorizar al Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles
 al de Socios, o... general la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que
 por la Junta G... complacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravamen
 eneral, y por lo... de ellos; i) Autorizar la adquisición o el gravamen de todo tipo de bien inmueble
 ar.- **A) JUNTA**... contratación de cualquier clase de crédito u obligación en general, cuya
IMPOSICIÓN.- La... compañía sea superior a la que periódicamente fije como base la Junta General)
 eunidos, es el... resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; k) Acordar la
 ar todos los asuntos... conclusión del o los socios por las causales previstas en el artículo ochenta y dos
 s que juzgue con... la Ley de Compañías; l) Disponer que se entablen las acciones
 iento de su objeto... correspondientes en contra de los administradores o gerentes.- En caso de
 onalmente o por... negativa de la Junta General, una minoría representativa de por lo menos un
 se conferirá por... ciento por ciento del capital social, podrá recurrir ante el Juez competente para

1 entablar las acciones indicadas en este literal; ll) Facultar al Gerente
2 otorgamiento de poderes generales que deban extenderse a favor de
3 o empleados de la Compañía o de cualquier persona extraña a ella, por
4 por medio de apoderado respecta a aquellos actos para los cuales
5 facultado o para la designación de factores; m) Interpretar obligatoriamente
6 presente estatuto así como resolver las dudas que hubieren en la interpretación
7 del mismo; n) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario;
8 Decidir por unanimidad del capital social acerca de la cesión de participaciones
9 prórroga del plazo; y, o) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios
10 sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano superior de la
11 Compañía y resolver los asuntos que específicamente le correspondan de acuerdo
12 conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su
13 consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario o autoridad
14 en la respectiva convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.**
15 **GENERAL ORDINARIA.-** Previa convocatoria, la Junta General Ordinaria se
16 reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
17 finalización del ejercicio económico de la Compañía, para tratar necesariamente los asuntos
18 de los siguientes asuntos, sin perjuicio de los que expresamente se señalen en la
19 respectiva convocatoria: a) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Compañía,
20 Compañía, las cuentas y balances que presente el Gerente General, así como el
21 informe de labores; b) Resolver acerca del reparto de utilidades y la formación de un
22 fondo de reserva, para lo cual el Gerente General presentará un proyecto de
23 distribución de utilidades; y, c) Proceder, llegado el caso, a la designación de
24 administradores y gerentes, cuyo nombramiento le corresponde hacer de acuerdo con la
25 Ley y los presentes Estatutos, así como fijar, revisar o ratificar las remuneraciones
26 de los administradores y gerentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**
27 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época
28 época en que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

0000043

Dra. Mariela Pozo Acosta



...itar al... convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO.-**

...irse a... **ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO.-** A pesar de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta, se

...trafía... convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en

...para... lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

...pretar... que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes

...bieren... suscribir al acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad

...lo lo... de la Junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera

...esión... asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los

...l gene... no se considere suficientemente informado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

...mo órg... **ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIAS REUNIONES.-** Tanto las juntas generales

...mente... como extraordinarias deberán ser convocadas por el Gerente General o

...eral sea... Presidente por propia iniciativa o a petición del socio o socios que

...e otro func... representan por lo menos el diez por ciento del capital social conforme a lo

ARTÍCULO CUARTO.- Lo estipulado en el literal i) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías,

...ta General... contemplándose, además, lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la misma

...s meses po... La convocatoria en la constare la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora

...ara tratar... objeto de la sesión, se hará llegar por escrito a cada socio, con ocho días de

...samente se... ocupación, cuando menos, a la fecha fijada para la reunión. En estos ocho días

...resupues... se contarán ni el de la convocatoria ni el de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

...nte Gene... **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM Y VOTACIÓN REQUERIDA.-** Si la Junta General no

...ilidades y... no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una

...esentará... segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de

...o, a la des... fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará

...esponde... legalmente constituida en primera convocatoria con la asistencia de un número de

...revisar o... socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. En

- **JUNTA**... segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con

...se reunirá... número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital social que

...tos puntual... representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- Las

1 resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios
2 equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
3 asistente a la Junta General, con excepción de los casos
4 señalados en la Ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones
5 sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se
6 denegada. Cada participación tendrá derecho a un voto.- **ARTÍCULO**
7 **NOVENO.- QUÓRUM Y VOTACIÓN REQUERIDA ESPECIALES.-** Para que la
8 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
9 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
10 compañía, la liquidación, la reactivación de la Compañía en parte, la
11 liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los
12 Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del
13 capital social.- En segunda convocatoria la Junta General se constituye válidamente
14 válidamente constituida con la asistencia del número de socios presentes que
15 decisiones deberán adoptarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo
16 ciento diecisiete de la ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- AGENTES**
17 **EXPEDIENTES DE LA JUNTA.-** Las Juntas Generales serán presididas por el
18 el Presidente, y el Gerente General actuará como secretario. En ausencia del
19 Presidente y/o Gerente General o por resolución de los socios concurrentes en la
20 sesión de la Junta General pueden ser otras personas, socios o no socios de la
21 Compañía, las que actúen como Presidente y/o Secretario de la Junta General
22 General en que se produzca esta o estas ausencias.- Se formará un expediente
23 de cada Junta General, que contendrá copia del acta suscrita por quien preside la
24 reunión y el secretario, salvo lo expresado en el artículo décimo séptimo de este
25 Estatuto; y de los documentos que justifiquen que las convocatorias hechas en
26 hechas en la forma que señala éste Estatuto y el inciso segundo del artículo
27 ciento diecinueve de la Ley de Compañías. Las actas de las Juntas Generales
28 llevarán en hojas móviles escritas a máquina y se asentarán en hojas foliadas.

0000044
Dra. Mariela Pozo Acosta



Acta de sociedad... seguido, escritas en el anverso y en el reverso, figurando las actas una a una por ciento del total de la sociedad de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco. En los casos de modificación de estatutos.- Se incorporarán al expediente todos aquellos documentos que hayan sido conocidos por la Junta General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- CONCURRENCIA DE LOS SOCIOS.-** A las juntas generales podrán votar los socios personalmente o por medio de representante. La representación se conferirá mediante simple carta-poder con carácter especial y válidamente en cada Junta General dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, siempre y cuando el representante no tenga poder general legalmente otorgado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES.-** Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas obligan a todos los socios y administradores de la Compañía, salvo el derecho de impugnación previsto en el literal h) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías.- **B) EL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Presidente podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General, y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las atribuciones y deberes del Presidente son: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de los socios de la Compañía; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación que la Compañía entregará a los socios, conforme se determina en el artículo séptimo de éstos estatutos; e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones; f) Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria un informe detallado en sus actividades; y, g) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General.- **C) DEL**

1 **GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Gerente
2 podrá o no ser socio de la Compañía, será nombrado en el contrato
3 Junta General y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de
4 indefinidamente. El Gerente General es el representante legal de la
5 judicial y extrajudicialmente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉXTO.- ATRIBUCIONES Y**
6 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General:- a) Representar la
7 representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Hacer
8 hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y las resoluciones de la Junta
9 Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de los que
10 que fueren extraños al Contrato Social o que pudieren impedir posteriormente
11 la Compañía cumpla con sus fines de todo lo que implique reforma del Contrato
12 Social; d) Presentar dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio
13 correspondiente ejercicio económico el balance anual de estado de la Compañía, con
14 pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha de la
15 Compañía en el respectivo período y la propuesta de distribución de las utilidades, si
16 si las hubiera. Deberá también presentar los balances parciales que resulten de la
17 Junta General; e) Cuidar que se lleven debidamente la contabilidad y la correspondencia,
18 correspondencia, las actas de las Juntas Generales y expedientes de las Juntas de socios
19 y en general el archivo de la Compañía; f) Nombrar y remover a funcionarios y empleados
20 empleados de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General y cumplir
21 de Socios, así como, determinar sus funciones, remuneraciones y condiciones de trabajo,
22 licencias y vacaciones; g) Obrar por medio de apoderado o procurador, en los actos que
23 aquellos actos para los cuales se halle facultado. Si el poder tiene el carácter de general
24 general con respecto a dichos actos o para la designación de factores, será necesario
25 necesario la autorización de la Junta General; h) Suscribir, aceptar, emitir, pagar,
26 pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques pagarés y más títulos de crédito,
27 crédito, en relación con los negocios sociales; i) Llevar el control de las cuentas
28 bancarias que debe abrir la Compañía para el desenvolvimiento de sus negocios.

ra. Mariela Pozo Acosta



O.- El Gerente General responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de confianza o negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General; k) Presentar a la Superintendencia de Compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información requerida...

TO.- Artículo veinte de la Ley de Compañías; ll) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación que la Compañía entregará a los socios, de acuerdo a lo que dispone el artículo séptimo de estos Estatutos; y, l) Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes que le confieran la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General.

General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- PROHIBICIONES.- Es prohibido para el Gerente General: a) Negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirecta, con la Compañía; b) Realizar por cuenta de la Compañía operaciones ajenas a su objeto; c) Comprometer activos o recursos de la Compañía, constituyendo gravámenes sobre los mismos, para garantizar obligaciones de terceros, ajenas a la misma; y, d) Las demás que establezca la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- RESPONSABILIDADES.- El Gerente General es solidariamente responsable para con la Compañía y terceros: a) De la verdad del capital suscrito y de las entregas hechas a caja por los socios; b) De la existencia real de los dividendos declarados; c) De la existencia y exactitud de los libros de la Compañía; d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Juntas Generales; y, e) Del cumplimiento de todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley para la existencia y funcionamiento de la Compañía.- El Gerente General es responsable ante la Junta General en caso de ejecutarse actos o celebre contratos contraviniendo las instrucciones recibidas de este organismo o las estipulaciones legales y estatutarias; y será personal y pecuniariamente responsable ante la Compañía sin perjuicio de la validez de sus actos frente a terceros de buena fe.

En general, para el ejercicio de sus funciones, el Gerente General estará a los efectos dispuestos en el artículo ciento veinte y tres y demás pertinentes de la Ley de Compañías.

1 Compañías.- **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- EXT**
2 **RESPONSABILIDADES.-** Cesará la responsabilidad del Gerente Ge
3 la Compañía:- a) Por aprobación del balance y sus anexos, excepto
4 lo hubiere aprobado en virtud de datos no verídicos; y, ii) Si hub
5 expreso de reservar o ejercer la acción de responsabilidad; b) Cu
6 procedido en cumplimiento de acuerdos de la Junta General, a men
7 acuerdos fueren notoriamente ilegales; c) Por aprobación de la g
8 renuncia expresa a la acción o por transacción acordada por la Junta
9 d) Cuando hubiere dejado constancia de su oposición a resoluciones
10 la Junta General, en el plazo de diez días a contarse desde la fecha en
11 adoptadas.- **CAPÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
12 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía habrá de disolverse de conformidad a lo
13 en la Ley de Compañías. Si la causal fuere el acuerdo de los socios
14 General, se procederá con el voto unánime del Capital Social en
15 convocatoria. Para el caso de la liquidación de la Compañía, actu
16 liquidador la persona designada por la Junta General de Socios.- **CA**
17 **QUINTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- ARTÍCULO TRIG**
18 **PRIMERO.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señ
19 el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones cons
20 la Ley de Compañías, su Reglamento y otras leyes vigentes.- **AR**
21 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.- AUTORIZACION.-** Los socios fundadores au
22 al Doctor Williams Sánchez Granizo y/o Abogado José Luis V
23 Méndez, para que realice todas las gestiones tendientes a obtener la e
24 legal de la Compañía. Usted señor Notario agregará las
25 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- **R**
26 Doctor Williams A. Sánchez Granizo, con matrícula profesional número
27 cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.
28 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus parte



AL DE F
ON Y CE
0 1
DRECCIC
PICHIN

0000046

Nº 8350079

USD 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR.



NO. E

el Gerente

axos, exo

y. ñ) S

bilidad; b

eneral, a

ación de

da por la

a resoluc

sde la fech

QUIDADÓN

nformidad

de los sóc

apital Socia

Compañía, ac

l de Socio

ARTÍCULO

samente a ser

posiciones co

s vigentes.

fundadores

José Luis

is a obtener

agregará te

sta escritura

esional número

de Pichincha

todas sus par

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 9 Pág. 105 Acta 3315

provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de
NOVENA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

CONTRAYENTE: RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ nacido en
SEPTIEMBRE de 1952, de nacionalidad COLOMBIANA, de
con Cédula Nº 170762947-1, domiciliado en QUITO, de
hijo de RAMON VASQUEZ y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
nacida en PEREIRA - COLOMBIA, el 22 de
nacionalidad COLOMBIANA, de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con
domiciliada en QUITO, de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X;
y de DOLLY GONZALEZ
PEREIRA - COLOMBIA FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1978

hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

DIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CI-
ARCHIVA CON EL # 3315

17 FEB. 2011



Año..... Tomo..... Dcts. Pág..... Acta.....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO
32 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

QUITO

DE REGISTRO CIVIL,
Y CEDULACIÓN

0 1 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL
PICHINCHA

17. 2. 2011

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva
..... de de 19...

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente
rada mediante sentencia del Juez
..... cuya copia se archiva.

..... de de 19...
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya co
..... de de 19...

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por Sentencia del Juez: TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 11 de Marzo de 1998, se archiva con el Nº 98-257.- Quito, a 9 de Abril de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

[Handwritten signature and stamp]



Año:..... Tomo:..... Dcts. Pág..... Acta
.....
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONCORDA DE ACUERDO AL ARTICULO 102 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO
[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

17. 2. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



800004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

AMITE: 7390520
TE: CONSTITUCION
GARZON JAVIER FRANCISCO
ERVACIÓN: 06/10/2011 12:02:02

...NDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
...SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
...GUIENTE RESULTADO:

...VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.
...ADO

...1 de Marzo de
...Z ATRA RESTREPO
...STRO CIVIL DE TIO
...RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
...UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
...MERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
...TISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
...EDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
...EDAD INTELECTUAL (IEPI)

...RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2011
...ACIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
...20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30

...Dets Pág...
...ORIGINAL QUE SE ARCH...
...PROVINCIAL Y QUE...
...CUERDO AL ARTICULO...
...DE REGISTRO CIVIL...
...TIFICO
...ULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

...TIFICADO
...
...Gladys Torres

...GLADYS TORRES ALMEIDA
...LEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
Cuenta Especial de Integración de Capital**

que hemos recibido en la **Cuenta Especial de Integración**
número **0102994** abierta el **12 de Abril del 2011**

a nombre de la **COMPañÍA EN FORMACION,**

RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.

QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

que ha sido consignada

siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ</u>	<u>290,00</u>
<u>VASQUEZ RESTREPO ALEJANDRA MARIA</u>	<u>50,00</u>
<u>VASQUEZ RESTREPO CHRISTIAN RICARDO</u>	<u>50,00</u>
<u>VASQUEZ RESTREPO LUIS ALBERTO</u>	<u>50,00</u>
<u>VASQUEZ GUEVARA CLAUDIA MARCELA</u>	<u>50,00</u>
<u>MACA GUEVARA LUIS EDUARDO</u>	<u>5,00</u>
<u>BALLESTEROS VASQUEZ LUIS FERNANDO</u>	<u>5,00</u>
TOTAL	500,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente copia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Actas de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será devuelto a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido autorización del Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 12 de Abril del 2011

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA PANAMERICA NORTE

Rafael Dolores Restrepo
GERENCIA

Firma Autorizada

0070069



COLOMBIANA

V4444 V3004

SOLTERO

SECUNDARIA

LAS PERM. POR QSE

HUGO HERNAN VACA RODRIGUEZ

CLAUDIA MARIA GUEVARA SALAS

QUITO-20-10-2005

QUITO-20-10-2017

AFP

PV. 0236660

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

332437



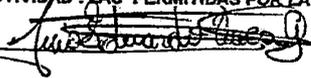
**VACA GUEVARA
LUIS EDUARDO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: RN11360719 C.I: 1722830708

VISA: 10-VI: REG. N°: 342497780191

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LE

Firma del Portador 



125287

125287



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.
P COL

APELLIDOS / SURNAME CC 10094857

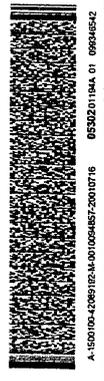
NOMBRES / GIVEN NAMES
BALLESTEROS VASQUEZ

LUIS FERNANDO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

12 OCT 1956 PEREIRA RISARALDA



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1956
PEREIRA (RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.79 O+ M SEXO
28-AGO-1977 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



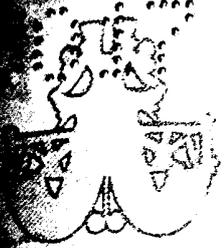
A-150109-40821234-010504857-20010716 95302011944.01 09998542



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
FECHA DE CIUDADANIA
10094857
BALLESTEROS VASQUEZ
LUIS FERNANDO



8000049



PASAPORTE ORDINARIO
COL



El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, envíe el mismo al consulado de Colombia más cercano o comuníquese con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Rh: _____



Firma del titular

Evitando el Impuesto de Timbre

El pasaporte implica su invalidez.
The passport will render it invalid.

125289

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

VISA4V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ RAMIREZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUEVARA BELLAS CLAUDIA MARCELA

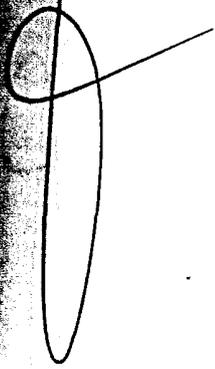
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2011-01-25
FECHA DE EXPIRACION 2021-01-25


DIRECTOR GENERAL


DIRECTOR GENERAL





0000050

ECUATORIANA*****

E3333V4242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

RAFAEL VASQUEZ

LUZ ATRA RESTREPO

QUITO

02/03/2010

02/03/2022

REN 2320700



Rafael Vasquez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Elecciones 14 de junio de 2019

17164804-6 199-0116

VANUZA RESTREPO LUZ ALBERTO

PICHINCHA QUITO

CALDERON CALDERON

SECCION 14thra 3 Cosem 5 TAVUELA

DE LA JACCIÓN PROVINCIAL DE ELECTORAL - QUITO

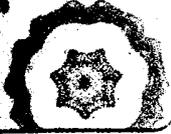
1525846 04/06/2019 13:16:04

1525846



125291

475001318-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN INFORMÁTICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RESTREPO LUZ AURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2010-12-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-16

V20030222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL FEDATARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO CADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

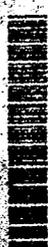
PROVINCIA CALDERON
 CANTON CALDERON
 ZONA

PROVINCIA CALDERON
 CANTON CALDERON
 ZONA

NUMERO 187-0128
 Cedula 7714113162

VASQUEZ RESTREPO CHRISTIAN RICARDO

PRESENTE DE LA JUNTA





0000051

71411309-7
MARIA

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL VASQUEZ
LUZ AIRA RESTREPO
QUITO 25/02/2009
25/02/2021

E33137422



REN 0705928



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

060-0436 NÚMERO
1714113097 CÉDULA
VASQUEZ RESTREPO ALEJANDRA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

L. M. Vasquez S.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



125293



170782947-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR



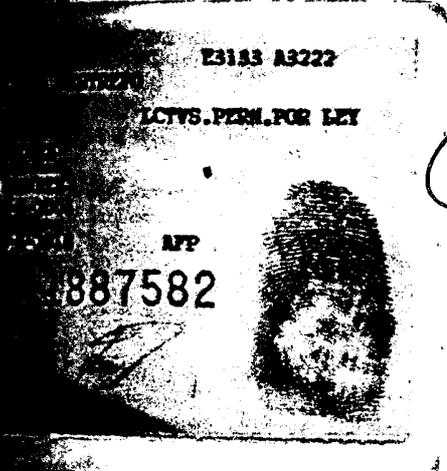
VASQUEZ RAMIREZ
RAFAEL

NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC10675243 C.I: 1707829471
VISA: 10-VI REG. N°: 231621346044
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS

0384175

Rafael Vasquez R.

firma del Portador



E3183 A3222

LCTVS. PERM. POR LEY

APP

887582

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 23/05/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002519

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA, y de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida el 17 de marzo del 2014 en la Notaría Trigesima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito;]

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAL.SIC.14.0627 de 16 de junio de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2373 de 30 de junio de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,]

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 500,00 a USD \$ 300.500,00; y, la reforma de estatutos de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2013; y, de la escritura aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios conferida el 17 de marzo del 2014 en la Notaría Trigesima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Rafael Vásquez Ramírez, a favor de la compañía RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA., del inmueble constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio del 2013 que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en las Notarías Décima Primera, Trigesima Séptima y Trigesima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítanse a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.]

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2014



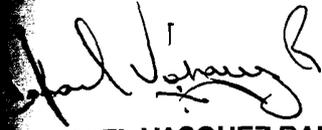
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 144557
Tr. 01.1.13.001574

10

Dra. Mariela Pozo Acosta

...ieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
...ramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo
...uesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



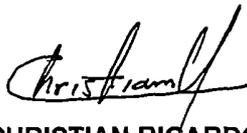
R. RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ

C.C. 170762947-1



SRTA. ALEJANDRA MARIA VASQUEZ RESTREPO

C.C. 1714113097



SR. CHRISTIAN RICARDO VASQUEZ RESTREPO

C.C. 171411316-2



SR. LUIS ALBERTO VASQUEZ RESTREPO

C.C. 171648034-6



SRTA. CLAUDIA MARCELA VASQUEZ GUEVARA

C.C. 1724492606

25

26

27

28



NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO



Dra. María José Palacios Vivero

RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero la **tercera copia** debidamente autenticada de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RAFAEL VASQUEZ RAMIREZ TRANSFORMADORES CIA. LTDA.** OTORGADO POR **EL SR. RAFAEL VASQUEZ RAMIRES Y OTROS.** CELEBRADA EL DÍA **VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy viernes veinte y cuatro de julio del año dos mil quince.



Maria Jose Palacios Vivero

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.